



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI04RM	Código de Expediente OGE/2014/366	Fecha y Hora 24/07/2014 14:25
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 44604R6K0T1C1F680IU8 Pag. 1/14	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE JULIO DE 2014

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:40 horas del día 23 de julio de 2014, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2014.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26/06/14.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de junio de 2014, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyeron los asuntos que a continuación se relacionan, y cuyo contenido se recoge en el punto once:

- **OGE/2014/301- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA - EJERCICIO 2014.-**
- **OGE/2014/303- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO 2014.-**
- **OGE/2014/305.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES- EJERCICIO 2014.-**



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI04RM	Código de Expediente OGE/2014/366	Fecha y Hora 24/07/2014 14:25
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 44604R6K0T1C1F680IU8 Pag. 2/14	

- OGE/2014/344.- SUBVENCIÓN CD LEALTAD.-
- OGE/2014/336- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES VECINALES-EJERCICIO 2014.-
- OGE/2014/337- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. EJERCICIO 2014.-

3.- OGE/2013/313.- PLAN PARCIAL, PROYECTO DE URBANIZACIÓN E ISA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA RASA, SELORIU.-

VISTO los ANTECEDENTES del expediente incoado en orden a la aprobación del Plan Parcial Parque Industrial “La Rasa de Selorio” promovido por el Ayuntamiento de Villaviciosa; a cuyo tenor resulta que:

1.- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 25 de marzo de 2014, previos los trámites e informes oportunos, en concreto de coordinación administrativa e informe del Arquitecto Municipal, se acuerda:

- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Parque Industrial “La Rasa de Seloriu”, junto con cuanta documentación y anexos incorpora (detallada en los antecedentes del citado acuerdo), rectificando el criterio interpretativo de prioridad de los planos en favor de los de menor escala, según lo indicado en el informe de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos.
- Someter el expediente a información pública durante un mes mediante anuncios en el BOPA, tablón municipal y en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, con notificación personal a propietarios afectados; a las Administraciones y organismos afectados por la actuación; así como a los redactores del Plan Parcial.
- Declarar para el ámbito del Plan Parcial la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Incoar los trámites oportunos para proceder a la contratación de las excavaciones arqueológicas requeridas por el Servicio de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

2.- Se sometió a información pública mediante anuncio publicado en el diario “La Nueva España” de 14 de abril de 2014, BOPA 92 de 22 de abril de 2014 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por plazo de un mes; durante el cual se presentaron las siguientes alegaciones:

- Escrito 3456/2014 de la representación de HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U, relativa a la evaluación económica de las infraestructuras de energía eléctrica, considerando que su importe es superior al previsto en el estudio económico-financiero del Plan.
- Escrito 3761/2014 de D^a María Llansó Felgueroso; quien solicita la corrección del acceso a su finca, a fin de que pueda tenerlo desde el Sur y no quede enclavada.
- Escrito 3762/2014 de D. José María Rocés Riera; alega un discrepancia entre el listado de propietarios afectados por el Plan (donde aparece finca de su titularidad) y la documentación gráfica, donde no aparece.

CONSIDERANDO lo manifestado por el Arquitecto Municipal en su informe de 20 de junio de 2014, quien recabó informe al equipo redactor del Plan (CODIGO ARQUITECTURA) y, conforme al cual:

- Se ha de tener en cuenta el carácter estimativo de los costes de energía eléctrica, al circunscribirse el Plan Parcial a previsiones no desarrolladas al nivel de precisión de un proyecto; sin perjuicio además de las negociaciones que puedan llevarse a cabo para acometer, finalmente, esas infraestructuras.
- La procedencia de estimar lo alegado por D^{ña}. María Llansó Felgueroso, dotando a su parcela de un acceso Sur.
- La necesidad de corregir el error material puesto de manifiesto por D. José María Rocés Riera, el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI04RM	Código de Expediente OGE/2014/366	Fecha y Hora 24/07/2014 14:25
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 44604R6K0T1C1F680IU8 Pag. 3/14	

cual debe ser eliminado de la lista de propietarios por no encontrarse afectada su finca.

VISTO lo dispuesto -en cuanto al contenido y procedimiento de aprobación de los planes parciales que desarrollen el planeamiento general- en los artículos 66 y 89 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias; 186 y siguientes y 250 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento.

CONSIDERANDO que, conforme a lo anterior, previamente a que el órgano competente (Ayuntamiento Pleno, a tenor del artículo 22.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) apruebe definitivamente el Plan, debe recabarse el preceptivo informe de la CUOTA.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de 11 de junio de 2014.-

Considerando que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 6 de agosto de 2013, BOPA 205, de 3 de septiembre).-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero: Informar favorablemente la estimación y desestimación de las alegaciones en el sentido indicado.

Segundo: Cumplimentado lo anterior y modificándose la aprobación inicial otorgada en el sentido que resulte de estimar las alegaciones en aquello que corresponda, recabar el informe preceptivo de la CUOTA y previo a la aprobación definitiva del Plan por el Ayuntamiento Pleno.

4.- OGE/2014/75 - VII CONCURSO DE MAQUETAS APPLE POP 2014 VILLAVICIOSA.-

VISTO el expediente tramitado por este Ayuntamiento de convocatoria de participación en el VII Concurso de maquetas apple pop, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de febrero de 2014, con una dotación económica de 1.800 euros, con cargo a la aplicación 337-489.00 del presupuesto municipal.-

VISTO informe de la Concejalía de Cultura, de fecha 23 de junio de 2014, sobre distribución de premios acordada por el Jurado del concurso, con propuesta de premios a favor de:
Primer premio (1.000 euros): Grupo The Journal Job, de Madrid
Segundo premio (500 euros): Grupo Catete Rococó, de Cangas del Narcea, Asturias
Tercer premio (300 euros): Grupo The Pink Elephants, de Barcelona

VISTO que se ha incorporado al expediente declaración responsable de los premiados de no estar incurso en ninguno de los supuestos para no obtener la condición de beneficiario de subvenciones; así como de estar al corriente con sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.

CONSIDERANDO que:

- Los criterios para conceder los premios se encuentran establecidos en el apartado 7 de las bases: calidad artística de las obras presentadas y la ejecución del concierto en directo de los grupos finalistas.
- La selección ha sido efectuada por un Jurado, según consta en el citado informe, donde se indica



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI04RM	Código de Expediente OGE/2014/366	Fecha y Hora 24/07/2014 14:25
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 44604R6K0T1C1F680IU8 Pag. 4/14	

que ha tenido lugar la final en directo.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 6 de agosto de 2013, BOPA 205, de 3 de septiembre).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta del Jurado, de fecha 21 de junio de 2013 y, en consecuencia, otorgar los siguientes premios:

- Primero (1.000 euros) a favor del Grupo The Journal Job, de Madrid
- Segundo (500 euros) a favor del Grupo Catete Rococó, de Candas del Narcea, Asturias
- Tercer (300 euros) a favor del Grupo The Pink Elephants, de Barcelona

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 337-489.00.-

5.- OGE/2014/164 - SOLICITA SUBVENCION DE 14.600 EUROS - ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.-

Visto que con fecha 8 de abril de 2014, la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2014, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

Visto que se incorpora propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la citada Asociación.-

Visto el informe favorable al borrador de convenio y propuesta de subvención, emitido por la Intervención Municipal con fecha 23 de junio de 2014, con salvedades respecto a que debería aportarse solicitud más detallada dado que no se aporta detalle de actividades ni presupuesto de ingresos y que deberá justificarse la modificación en el plazo de justificación de la subvención con respecto al plazo general.-

Visto que la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y que son públicas y notorias las actuaciones de la Asociación en las situaciones extremas de inundaciones, incendios y catástrofes en general, búsquedas de personas desaparecidas, tanto en tierra como en mar y colaboraciones en eventos donde se prevé gran afluencia de público dentro del municipio.-

Considerando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 134-489.00 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2014.-

La Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA para el desarrollo y ejecución de actividades de protección civil durante el ejercicio 2014, el cual implica una subvención por



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI04RM	Código de Expediente OGE/2014/366	Fecha y Hora 24/07/2014 14:25
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 44604R6K0T1C1F680IU8 Pag. 5/14	

importe de 14.600,00 euros, modificando la fecha máxima de justificación de la subvención al 30 de noviembre de 2014.-

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.-

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA por valor de 14.600,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente a la ejecución y firma del convenio.-

6.- OGE/2014/207- SUBVENCION NOMINATIVA: ALQUILER DE AMBULANCIA-ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.-

Visto que con fecha 8 de abril de 2014, la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2014, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

Visto que se incorpora propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la citada Asociación.-

Visto el informe negativo, sin efectos suspensivos, al borrador de convenio y propuesta de subvención, emitido por la Intervención Municipal con fecha 23 de junio de 2014, derivado de la falta de detalle respecto a la solicitud dado que no se incorpora detalle de actividades ni presupuesto de ingresos, entre otros; que deberá justificarse la modificación en el plazo de justificación de la subvención con respecto al plazo general y que la subvención propuesta supera el 100% del coste del proyecto presentado, que asciende a 5.139,69 euros.-

Visto que la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y que es muy importante el servicio de ambulancia en las actuaciones de Protección Civil por parte de la Asociación de Voluntarios en el desarrollo de sus intervenciones.-

Considerando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 134-489.01 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2014.-

Considerando que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 6 de agosto de 2013, BOPA 205, de 3 de septiembre).-

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA para el alquiler de una ambulancia durante la temporada estival 2014, por un importe máximo de 5.139,69 euros (que no



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI04RM	Código de Expediente OGE/2014/366	Fecha y Hora 24/07/2014 14:25
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 44604R6K0T1C1F680IU8 Pag. 6/14	

supera el coste del proyecto presentado), modificando la fecha máxima de justificación de la subvención al 30 de noviembre de 2014.-

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.-

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA por valor de 5.139,69 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente a la ejecución y firma del convenio.-

7.- OGE/2014/244- SOLICITUD DE SUBVENCION- CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA- EL GAITERO.-

VISTO que con fecha 21 de mayo de 2014 el CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA- EL GAITERO solicita la concesión de subvención, la cual se encuentra nominativa en el presupuesto de 2014, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

VISTO que se incorpora propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y el Club, donde se plantea la justificación de las actividades a fecha 15 de diciembre de 2013, así como el pago anticipado en su totalidad.

VISTO el informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de junio de 2014, desfavorable al borrador de convenio y propuesta de subvención, dado que incorpora elementos de colaboración que pueden considerarse comprendidos en los contratos regulados en la Ley de Contratos del Sector Público; no se acredita el carácter singular de la subvención propuesta, en cuanto no se aprecia la existencia de actividades que no sean desarrolladas por otras entidades con las que no se suscribe convenio y participan en convocatorias públicas; el plazo de justificación no se ajusta a lo dispuesto en las Bases Generales (30 de noviembre de 2014) y no se encuentra justificada la ampliación y; por último, tampoco se ajusta a las bases generales el pago anticipado que no superará el 75%.

CONSIDERANDO que el CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA- EL GAITERO cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y teniendo en cuenta el carácter singular de la actividad deportiva y su dimensión fuera del Concejo, promocionando la imagen de Villaviciosa; así como que la organización de actividades se centra en las propias de la actividad deportiva del Club y se considera que su mantenimiento justifica la subvención municipal.

CONSIDERANDO que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gastos propuesto en la aplicación 341-489.15 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2014.-

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), sin que se produjera debate y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA- EL GAITERO para el desarrollo y ejecución de actividades propias del



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI04RM	Código de Expediente OGE/2014/366	Fecha y Hora 24/07/2014 14:25
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 44604R6K0T1C1F680IU8 Pag. 7/14	

club, relacionadas en la cláusula 1 del convenio, en los términos que figuran en el expediente, modificado en lo que respecta al pago anticipado que no superará el 75% y el plazo de justificación que será a fecha 30 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en las Bases Generales citadas, el cual implica una subvención por importe de 16.000 euros.-

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.-

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de una subvención nominativa al CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA- EL GAITERO por valor de 16.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar el Sr. Alcalde – Presidente para la firma del presente convenio.-

8.- OGE/2014/266 - SOLICITUD DE SUBVENCION - ASOCIACION COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO.-

Visto que con fecha 27 de mayo de 2014, la ASOCIACIÓN COFRADIA JESUS NAZARENO solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2014, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

Visto que se incorpora propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la citada Asociación.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de junio de 2014, desfavorable al borrador de convenio y propuesta de subvención, dado que no se aporta detalle de las actividades a realizar; no se acredita fehacientemente el carácter singular de la subvención propuesta; no se acredita la personalidad del solicitante ni justificantes de estar al corriente en obligaciones con la Hacienda Pública ni con la Seguridad Social y no constan ni plazo de justificación ni régimen de pago.

Considerando que la naturaleza singular de la subvención propuesta queda suficientemente acreditada dada la peculiaridad de su objeto y, siendo público y notorio que es la única Cofradía existente en el Concejo y que tradicionalmente ha desarrollado los actos procesionales de la Semana Santa, de indudable trascendencia cultural y turística.

Visto que la ASOCIACIÓN COFRADIA JESUS NAZARENO cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Considerando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 334-489.04 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2013.-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN COFRADIA JESUS NAZARENO para el desarrollo de las actividades de la Semana Santa de Villaviciosa, 2.014, el cual implica una subvención por importe de 13.000,00 euros.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI04RM	Código de Expediente OGE/2014/366	Fecha y Hora 24/07/2014 14:25
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 44604R6K0T1C1F680IU8 Pag. 8/14	

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.-

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto a la ASOCIACIÓN COFRADIA JESUS NAZARENO por valor de 13.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración, debiendo ser justificada con anterioridad al 30 de noviembre de 2014.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la ejecución y firma del convenio.-

9.- OGE/2014/343 - BASES XVII CERTAMEN DE PINTURA.-

VISTAS las Bases del XVII Certamen de Pintura del Iltmo. Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias), el cual tiene carácter anual y cuyo objetivo es apoyar la creación pictórica de cualquier tendencia o corriente artística; dotado con un premio de 3.000,00 euros y manzana de plata conmemorativa para la obra galardonada como premio del Ayuntamiento de Villaviciosa, y de 1.500,00 euros para la obra galardonada con el premio especial Fundación José Cardín Fernández, y que financia esta Fundación.-

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 9 de julio de 2014, favorable, si bien con observaciones sobre la necesidad de detallar en mayor medida los criterios para la concesión y la autorización para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

VISTO que existe consignación para afrontar el gasto que conlleva la dotación del premio municipal con cargo a la aplicación 334.48911, habiéndose practicado retención de crédito.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), sin que se produjera debate previo y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria del XVII Certamen de Pintura del Iltmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias, obrantes en el expediente.-

Segundo.- Proceder a la convocatoria del referido Certamen, conforme a lo dispuesto en dichas bases, a lo que se dará publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Edictos y página *web* municipal.-

Tercero.- Autorizar el gasto que implica la dotación del premio municipal por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la partida citada en los antecedentes, interesando del premiado, previo al cobro del citado importe, que aporte declaración sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y con la seguridad social.-

10.- OGE/2014/364 - REPARACION PISTA EN PEÑA CRESPA CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS.-

CONSIDERANDO la necesidad de reparar la pista forestal del área recreativa a Peña Crespa, en el Monte de Utilidad Pública número 364, “Cordal de Peón”, para lo que se ha redactado un proyecto, por el Ingeniero de Montes, D. Jesús Carrascal Fernández, responsable Técnico de zona de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, con un presupuesto de licitación, IVA incluido, de cuatro mil



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI04RM	Código de Expediente OGE/2014/366	Fecha y Hora 24/07/2014 14:25
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 44604R6K0T1C1F680IU8 Pag. 9/14	

ciento setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (4.174,50 €).-

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), sin que se produjera debate previo y por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la ejecución de la referida obra con cargo al saldo del Fondo de Mejoras en el monte "Cordal de Peón".-

11.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trataron los siguientes asuntos:

- OGE/2014/301- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA - EJERCICIO 2014.-

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad ganadera, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2014, formulada por el Concejal Delegado de Medio Rural, con una dotación económica de 3.600 euros.

VISTO el informe de Intervención de Fondos de fecha 23 de julio de 2014, con resultado de fiscalización favorable, si bien hace las siguientes observaciones:

- 1.- Sería conveniente regular en las bases la subcontratación de actividades en relación con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Con observaciones respecto a incongruencia entre el contenido de los artículos 6, 7 y 8, relativos a la justificación de la subvención.-

VISTO que existe consignación en la aplicación 414-489.00, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 23 de julio de 2014.-

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 6 de agosto de 2013, BOPA 205, de 3 de septiembre).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad ganadera, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2014, en el sentido de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Medio Rural con las siguientes modificaciones:

- Inclusión de la posibilidad de subcontratar el 100 % de las actividades subvencionadas, siempre en los términos del citado artículo 29.
- Redactar el artículo 6.b) apartado cuarto, como sigue: "Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad".



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI04RM	Código de Expediente OGE/2014/366	Fecha y Hora 24/07/2014 14:25
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 44604R6K0T1C1F680IU8 Pag. 10/14	

Segundo.- Dar publicidad en el BOPA, Tablón de Anuncios y página web municipal.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

- OGE/2014/303- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO 2014.-

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2014, formulada por el Concejal Delegado de Cultura, con una dotación económica de 15.000 euros.

VISTO el informe de Intervención de Fondos de fecha 23 de julio de 2014, con resultado de fiscalización favorable, si bien hace las siguientes observaciones:

- 1.- Sería conveniente regular en las bases la subcontratación de actividades en relación con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- La incongruencia entre el contenido de los artículos 6 y 8, relativos a la justificación de la subvención.-

VISTO que existe consignación en la aplicación 334-489.01, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 23 de julio de 2014.-

Considerando que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 6 de agosto de 2013, BOPA 205, de 3 de septiembre).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2014, en el sentido de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Cultura con las siguientes modificaciones:

- Inclusión de la posibilidad de subcontratar el 100 % de las actividades subvencionadas, siempre en los términos del citado artículo 29.
- Redactar el artículo 6.c) apartado tercero, como sigue: "Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad", a fin de evitar la incongruencia detectada en el informe de Intervención.

Segundo.- Dar publicidad en el BOPA, Tablón de Anuncios y página web municipal.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

- OGE/2014/305.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES- EJERCICIO 2014.-

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades extra-escolares desarrolladas por APAS/AMPAS de Centros Educativos situados en Villaviciosa, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2014, formuladas por el Concejal Delegado de Cultura, con una dotación económica de 2.300 euros.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI04RM	Código de Expediente OGE/2014/366	Fecha y Hora 24/07/2014 14:25
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 44604R6K0T1C1F680IU8 Pag. 11/14	

VISTO el informe de Intervención de Fondos de fecha 23 de julio de 2014, con resultado de fiscalización favorable, si bien hace las siguientes observaciones:

- 1.- Sería conveniente regular en las bases la subcontratación de actividades en relación con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- La incongruencia entre el contenido de los artículos 4, 6 y 8, relativos a la justificación de la subvención.-

VISTO que existe consignación en la aplicación 321-489.00, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 22 de julio de 2014.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades extra-escolares desarrolladas por APAS/AMPAS de Centros Educativos situados en Villaviciosa, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2014, en el sentido de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Cultura con las siguientes modificaciones:

- Inclusión de la posibilidad de subcontratar el 100 % de las actividades subvencionadas, siempre en los términos del citado artículo 29.
- Redactar el artículo 6.b) apartado cuarto, como sigue: "Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad". Se detallará expresamente el importe de la financiación por parte de los usuarios de la actividad", a fin de solventar la incongruencia detectada por la Intervención.

Segundo.- Dar publicidad en el BOPA, Tablón de Anuncios y página web municipal.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

- OGE/2014/344.- SUBVENCIÓN CD LEALTAD.-

Visto que con fecha 16 de junio de 2014, el CLUB DEPORTIVO LEALTAD solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2014, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

Visto que se incorpora propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y el citado Club.-

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 22 de julio de 2014, negativo, dado que no se acredita el carácter singular de la subvención propuesta, no se acredita la vigencia de la personalidad, si bien consta en ejercicios anteriores, ni consta memoria de actividades de los dos últimos años, como tampoco detalle de las actividades a realizar. Se acompaña certificado de retención de créditos de misma fecha, por importe de 18.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341- 48905.-

Considerando que consta en el expediente detalle de actividades, referidas fundamentalmente al



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI04RM	Código de Expediente OGE/2014/366	Fecha y Hora 24/07/2014 14:25
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 44604R6K0T1C1F680IU8 Pag. 12/14	

fomento de fútbol base, y que la memoria de las actividades de los últimos dos años figura en los expedientes de concesión anteriores; así como que la singularidad de la subvención se encuentra suficientemente justificado por ser el único Club del Concejo que desarrolla actividades de fútbol base en todas sus categorías y con un elevado número de participantes, con el indudable interés que ello tiene para el fomento del deporte entre la infancia y la juventud.

Visto que el CLUB DEPORTIVO LEALTAD cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Considerando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 341-489.05 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2014.-

Considerando que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 6 de agosto de 2013, BOPA 205, de 3 de septiembre).-

La Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el CLUB DEPORTIVO LEALTAD para el desarrollo y ejecución de las actividades propias del club durante el ejercicio 2014, el cual implica una subvención por importe de 18.000,00 euros.-

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.-

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto al CLUB DEPORTIVO LEALTAD por valor de 18.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración; sin perjuicio de que a la firma se acredite la vigencia de la personalidad jurídica del Club.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente a la ejecución y firma del convenio.-

- OGE/2014/336- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES VECINALES- EJERCICIO 2014.-

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades vecinales, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2014, formulada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana, con una dotación económica de 12.000 euros; fiscalizada favorablemente por la Intervención con fecha 23 de julio de 2014.

VISTO el informe de la Intervención de Fondos de fecha 23 de julio de 2014, con resultado de fiscalización favorable, si bien hace la observación de que sería conveniente regular en las bases la subcontratación de actividades en relación con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

VISTO que existe consignación en la aplicación 924-489.00, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 23 de julio de 2014.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI04RM	Código de Expediente OGE/2014/366	Fecha y Hora 24/07/2014 14:25
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 44604R6K0T1C1F680IU8 Pag. 13/14	

Considerando que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 6 de agosto de 2013, BOPA 205, de 3 de septiembre).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades vecinales, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2014, en los términos propuestos por la Presidenta de la Comisión, incluyendo la posibilidad de subcontratación del 100% del objeto de la subvención, siempre en los términos del citado artículo 29.

Segundo.- Dar publicidad en el BOPA, Tablón de Anuncios y página web municipal.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

- OGE/2014/337 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. EJERCICIO 2014.-

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2014, que formula la Concejala delegada de Mujer y Políticas de Igualdad; con una dotación económica de 1.200 euros; fiscalizada favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 23 de julio de 2014.-

VISTO el informe de Intervención de Fondos de fecha 23 de julio de 2014, con resultado de fiscalización favorable, si bien hace la observación de que sería conveniente regular en las bases la subcontratación de actividades en relación con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

VISTO que existe consignación en la aplicación 2321-489.01, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 23 de julio de 2014.-

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 6 de agosto de 2013, BOPA 205, de 3 de septiembre).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento de la igualdad entre hombre y mujeres, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2014, en los términos propuestos por la Concejala Delegada, incluyendo la posibilidad de subcontratación del 100% del objeto de la subvención, siempre en los términos del citado artículo 29.

Segundo.- Dar publicidad en el BOPA, Tablón de Anuncios y página web municipal.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI04RM	Código de Expediente OGE/2014/366	Fecha y Hora 24/07/2014 14:25
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 44604R6K0T1C1F680IU8 Pag. 14/14	

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:10 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli